

ACUERDO No. 304 17 de abril de 2026

Por medio del cual se deroga el Acuerdo 251 del 10 de febrero de 2025 Procedimiento para la elección del Gerente, Representante Legal Principal del Fondo de Empleados de la Energía - Cajita, y se expide el nuevo Procedimiento.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de la Energía - CAJITA, en adelante EL FONDO, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las normas legales y en especial con el literal i) del Artículo 57, así como Artículo 60 y sus párrafos del Estatuto vigente, la Junta Directiva verificará el cumplimiento de los requisitos previstos para nombrar al Gerente y su suplente,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETIVO: Establecer el procedimiento para que los interesados en postularse al cargo de Gerente en EL FONDO conozcan los procedimientos de calificación de perfil y decisión que la Junta Directiva aplica para seleccionar un candidato idóneo en ocupar la posición.

ARTÍCULO 2. GERENTE: El Gerente es el representante legal de EL FONDO, principal ejecutor de las decisiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General y superior jerárquico en EL FONDO. El Gerente será nombrado por la Junta Directiva para un período de dos (2) años, mediante un concurso interno de méritos entre los asociados del Fondo de Empleados y si no se encuentra el candidato que reúna los requisitos contemplados en el presente Procedimiento, se procederá a realizar un concurso público abierto. La Junta Directiva podrá elegir también un suplente el cual debe tener las mismas calidades del principal, para reemplazar al Gerente en sus ausencias transitorias u ocasionales, pero podrá removerlo de conformidad con las normas legales vigentes. Ejercerá sus funciones bajo la dirección inmediata de la Junta Directiva y responderá ante ésta y ante la Asamblea General sobre la gestión de EL FONDO.

PARÁGRAFO: El Gerente ejercerá su cargo una vez acepte dicho nombramiento, se establezca la póliza de manejo que le fije la Junta Directiva constituida por el Fondo de Empleados conforme al Acuerdo 256 de 2025 vigente y sea debidamente inscrito ante la Cámara de Comercio del domicilio principal.

ARTÍCULO 3. FUNCIONES DEL GERENTE: Son funciones del Gerente:

- a) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Nombrar, establecer funciones y remover a los empleados de LA CAJITA, de acuerdo con la planta de personal adoptada por la Junta.
- c) Aprobar los ingresos, tramitar los retiros y presentar a la Junta Directiva la solicitud de reingreso para su aprobación.
- d) Rendir los informes que solicite la Junta Directiva enviándolos con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a cada reunión, a través del medio acordado por reglamento.
- e) Autorizar todas las operaciones de crédito a los asociados que cumplan con los requisitos estatutarios, reglamentarios y sujeto al presupuesto anual aprobado por la Junta Directiva.
- f) Ordenar el pago de los gastos ordinarios y extraordinarios con sujeción al presupuesto y atribuciones señaladas por la Junta Directiva.
- g) Enviar oportunamente los informes requeridos por los organismos competentes.
- h) Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el presupuesto anual y los planes y programas para el desarrollo de LA CAJITA y el cumplimiento de su objetivo social.
- i) Ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones necesarias para que LA CAJITA cumpla sus fines, sujetándose a la ley, al estatuto, a las determinaciones de la Asamblea General y a las atribuciones señaladas por la Junta Directiva.
- j) Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir cualquier litigio que tenga LA CAJITA o someterlo a arbitramento, previo concepto de la Junta Directiva, cuando el negocio exceda los límites fijados en el presente estatuto.
- k) Representar a LA CAJITA en los asuntos de negocios y relaciones públicas, procurando mantener la imagen que corresponde a los fines que persigue LA CAJITA.
- l) Certificar con su firma los estados financieros de LA CAJITA de fin de ejercicio y los que fueren necesarios para el desarrollo de las actividades que se pretenden y presentar el balance mensual y resultados de LA CAJITA a la Junta Directiva.
- m) Supervisar el funcionamiento general del Fondo y la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y procurar que todos los asociados reciban información oportuna sobre los servicios, actividades y demás asuntos de interés.
- n) Evaluar permanentemente el entorno económico, financiero y social del Fondo, con el fin de garantizar su competitividad.
- o) Establecer y hacer seguimiento al sistema de indicadores del Fondo.

- p) Elaborar el informe de gestión anual y presentarlo ante la Junta Directiva y la Asamblea.
- q) Liderar la elaboración del plan estratégico y hacer seguimiento permanente.
- r) Liderar la formulación y desarrollo del Plan Educativo Socio Empresarial PESEM y hacer seguimiento a su ejecución.
- s) Liderar la elaboración del presupuesto anual.
- t) Diseñar y controlar las políticas, reglamentos y objetivos.
- u) Comunicar y desplegar el direccionamiento estratégico del Fondo.
- v) Diseñar, gestionar y hacer seguimiento a las estrategias para captación de nuevos asociados.
- w) Facilitar el acceso a la información a que tienen derecho los asociados, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- x) Seguimiento de los compromisos establecidos por el equipo de trabajo.
- y) Revisar y firmar las comunicaciones enviadas.
- z) Revisar, autorizar y hacer seguimiento al presupuesto anual de ingresos y gastos.
- aa) Proponer actividades de mejora a la Junta Directiva.
- bb) Ser miembro principal de los comités en los cuales resulte indispensable contar con su asistencia.
- cc) Promocionar la imagen corporativa del Fondo a través de charlas en las diferentes empresas para dar a conocer el portafolio de servicios.
- dd) Representar al Fondo en las actividades realizadas en el Plan Social.
- ee) Tomar decisiones y participar operativamente en las actividades del Fondo
- ff) Ejercer la representación legal del Fondo de Empleados.
- gg) Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de LA CAJITA y cuya cuantía individual no exceda al equivalente a sesenta (60) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para celebrar contratos que excedan esta cuantía se requerirá autorización expresa de la Junta Directiva.
- hh) Solicitar autorización para celebrar contratos con un mismo proveedor durante el año calendario, cuya cuantía individual exceda al equivalente a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- ii) Celebrar previa autorización de la Junta Directiva, convenios con diferentes entidades que permitan brindar en las mejores condiciones servicios complementarios a los asociados.
- jj) Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de LA CAJITA.
- kk) Dirigir las relaciones públicas de LA CAJITA, en especial con las organizaciones del Sector de la Economía Solidaria y propiciar la comunicación permanente con los asociados.
- ll) Establecer seguimiento a las decisiones o recomendaciones de la Junta Directiva, Comité de Control Social, auditoría interna cuando aplique,

- revisoría fiscal y los requerimientos de la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- mm) Dar cumplimiento a las normas sobre gestión integral de riesgos.
 - nn) Adoptar las medidas para proteger adecuadamente los bienes y valores de LA CAJITA.
 - oo) Verificar que se lleve al día la contabilidad de LA CAJITA, los libros de actas y demás documentos, de conformidad con las normas legales
 - pp) Las demás que le asigne la ley, el presente Estatuto y la Junta Directiva.

ARTÍCULO 4. REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE GERENTE:

El aspirante a Gerente en EL FONDO deberá reunir los siguientes requisitos en el momento de la postulación y durante la vigencia del nombramiento:

- a) Tener educación universitaria superior en áreas como: administración, economía, contaduría, derecho, finanzas o afines y acreditar experiencia certificada no menor de cinco (5) años en cargos directivos de entidades de economía solidaria o del sector real o financieros.
- b) Gozar de buena reputación por honorabilidad y corrección, particularmente en el manejo de fondos y bienes.
- c) Acreditar formación, debidamente certificada, sobre economía solidaria mínimo de sesenta (60) horas.
- d) No haber sido sancionado por entidades gubernamentales que ejerzan el control, inspección y vigilancia de entidades públicas.
- e) No haber actuado como miembro de Junta Directiva o del Comité de Control Social en los últimos seis (6) meses, como integrante principal antes de su designación.
- f) No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales y Estatutarias.
- g) Autorizar su consulta y reporte en las centrales de riesgo.
- h) No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Nación.
- i) No estar reportado en listas vinculantes para Colombia en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- j) No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro de junta directiva o miembro de comité de control social, de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato o con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
- k) Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información, dentro de los 30 días siguientes a la elección.
- l) Manifiestar por escrito el conocimiento de las funciones, deberes y prohibiciones establecidas en las normas vigentes y el Estatuto.

PARÁGRAFO 1: El Gerente entrará a ejercer el cargo una vez acepte dicho nombramiento, establezca la póliza de manejo que le fije la Junta Directiva constituida por el Fondo de Empleados conforme al acuerdo 256 del 2025 vigente y sea debidamente inscrito ante la Cámara de Comercio del domicilio principal.

PARÁGRAFO 2: La Junta Directiva verificará el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente Artículo.

ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL PERFIL Y DECISIÓN: A continuación, se presenta el modelo de procedimiento a aplicar por parte de la Junta Directiva para la selección del cargo de Gerente de EL FONDO; para ocupar esta posición el candidato deberá cumplir al final del proceso con una calificación mínima de 85 puntos.

Matriz de valoración general

Peso general	Ítem evaluado	Peso específico	condición
30 Puntos	Educación	18 Puntos	Formal
		7 Puntos	Economía Solidaria
		5 Puntos	Otras relacionadas
		30 Puntos	
40 Puntos	Experiencia	Max 40 Puntos	Cargos Dir. Ent. Econ. Solid
		Max 34 Puntos	Cargos Dir. Ent. Sect. Financiero
		Max 31 Puntos	Cargos Dir. Ent. Sect. Real
		40 Puntos	
30 Puntos	Competencias	15 Puntos	Entrevista Final
		12 Puntos	Pruebas Gerenciales
		3 Puntos	Entrevista Inicial
		30 Puntos	

Nota: Los candidatos que continúan en el proceso una vez se evalúe Educación y Experiencia, será quienes cuenten con mínimo 60 Puntos, así mismo serán enviados a estudio de seguridad.

EDUCACIÓN: Tiene un peso de 30 puntos y se clasifica en: Formal 18 puntos, Economía solidaria 7 puntos y Otras formaciones relacionadas 5 puntos.

NOTA: Cada ítem se acumula de acuerdo con cada etapa de formación académica certificada.

EDUCACIÓN FORMAL: Hace referencia a la formación profesional concluida, adquiridos en Instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional; correspondiendo a la educación superior en los programas de pregrado y de postgrado en las modalidades de especialización, maestría y doctorado. Se puntuará con los siguientes valores, por cada uno de los títulos certificados. Al final se suman los puntos obtenidos en las cuatro categorías descritas a continuación, la cual no podrá superar los 18 puntos.

Educación Formal	
Pregrado	9
Posgrado	6
Maestría	2
Doctorado	1
Total Puntos	18

ECONOMÍA SOLIDARIA: Es aquella que se imparte en entidades públicas o privadas con el objeto de complementar, renovar y profundizar conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales, sin sujeción a sistemas de niveles y grados establecidos para la educación formal; específicamente en aspectos de Economía Solidaria preferiblemente en los últimos cinco años. Se puntuará teniendo en cuenta la sumatoria de todas las horas de los cursos de esta categoría, la cual no podrá superar los 7 puntos.

Economía Solidaria	
Entre 60 - 119 Horas	4
Entre 120 - 239 Horas	2
Más de 240 Horas	1
Total Puntos	7

OTRAS RELACIONADAS: Corresponde a aquellos cursos, seminarios, diplomados, debidamente certificados que apoyen la gestión de los Fondos de Empleados, como en proyectos, aspectos jurídicos, servicios al cliente, aspectos financieros y administrativos, entre otros. Se puntuará teniendo en cuenta la sumatoria de todas las horas de los cursos de esta categoría, la cual no podrá superar los 5 puntos.

Otras Relacionadas	
Entre 30 - 119 Horas	3
Más de 120 Horas	2
Total Puntos	5

EXPERIENCIA: Este factor tendrá un valor máximo de 40 Puntos acumulativos. Es la experiencia adquirida en el ejercicio de empleos debidamente acreditadas mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Se clasifica en tres (3) ítems de diferentes pesos específicos:

EXPERIENCIA LABORAL EN CARGOS DIRECTIVOS ENTIDADES DE ECONOMIA SOLIDARIA: Este factor tendrá un valor máximo de 40 puntos. Se tendrá en cuenta el tiempo en años de cargos directivos en denominaciones de Jefe, Subgerente, Gerente. La sumatoria de años de experiencia en cargos directivos se ubicarán en el ítem correspondiente.

Dir. Entidades Economía Solidaria	
Entre 5 - 10 Años cumplidos	10
Entre 11 - 16 Años cumplidos	20
Más de 16 Años	10
Total Puntos	40

EXPERIENCIA LABORAL EN CARGOS DIRECTIVOS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO: Este factor tendrá un valor máximo de 34 Puntos. Se tendrá en

cuenta el tiempo en años de cargos directivos en denominaciones de Jefe, Subgerente, Gerente. La sumatoria de años de experiencia en cargos directivos se ubicarán en el ítem correspondiente.

Dir. Entidades Sector Financiero	
Entre 5 - 10 Años cumplidos	8
Entre 11 - 16 Años cumplidos	18
Más de 16 Años	8
Total Puntos	34

EXPERIENCIA LABORAL EN CARGOS DIRECTIVOS ENTIDADES DEL SECTOR REAL: Este factor tendrá un valor máximo de 31 Puntos. Se tendrá en cuenta el tiempo en años de cargos directivos en denominaciones de Jefe, Subgerente, Gerente. La sumatoria de años de experiencia en cargos directivos se ubicarán en el ítem correspondiente.

Dir. Entidades Sector Real	
Entre 5 - 10 Años cumplidos	7
Entre 11 - 16 Años cumplidos	17
Más de 16 Años	7
Total Puntos	31

COMPETENCIAS: Este factor tendrá un valor máximo de 30 Puntos. Son las competencias adquiridas a lo largo de su desarrollo personal y profesional. Se evaluarán en tres procesos:

ENTREVISTA INICIAL: Este factor tendrá un valor máximo de 3 Puntos. Proceso desarrollado por el área de Talento Humano definida por el FONDO

Entrevista Inicial	
Continúa en el proceso	3
Requiere mayor evaluación	1
No continúa en el proceso	0

PRUEBAS GERENCIALES: Este factor tendrá un valor máximo de 12 Puntos. Proceso desarrollado por el área de Talento Humano definido por el FONDO, en el cual se aplicarán una serie de pruebas entre ellas (Assessment, Juego de roles, Test de habilidades gerenciales, Pruebas Psicométricas, entre otras).

PARÁGRAFO: Cada Candidato tendrá un puntaje de acuerdo con el ajuste de “Las competencias a evaluar Vs. Las pruebas aplicadas”, el de mayor puntaje obtendrá 12 puntos y hacia abajo proporcional al puntaje obtenido y máximo de este ítem.

ENTREVISTA FINAL: Este factor tendrá un valor máximo de 15 Puntos. Cada uno de los integrantes de Junta Directiva, acompañados y asesorados directamente por el área de Talento Humano definida por el FONDO, durante este proceso realizará entre una o dos preguntas, sin que se repitan. La escala de evaluación será de la siguiente forma:

Entrevista Final	
Clara, concreta y acertada	10
Tiene la idea, pero no es concreta	5
No responde a lo preguntado	0
Total Puntos	15

Cada integrante de Junta Directiva, acompañado del área de Talento Humano definida por el FONDO, realizará la evaluación, al finalizar se promedia el resultado de cada uno de ellos, para obtener el puntaje final de cada candidato.

ORDEN DE MÉRITO: Una vez cumplidos los anteriores pasos, se procede con el siguiente documento, resumen, mediante el cual se establezca el debido orden de selección del proceso realizado y base para la toma de la correspondiente decisión por parte de la Junta Directiva:

Aspirante	Formación	Experiencia	Competencias	Resultado Final
XXXXXXX				
XXXXXXX				
XXXXXXX				
XXXXXXX				

En caso de que el puntaje acumulado arroje un empate, la Junta Directiva realizará una votación adicional, para determinar cuál es el candidato elegido para ocupar la posición de Gerente, Representante Legal Principal del FONDO.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA Y DIVULGACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: El presente Acuerdo rige a partir del 17 de abril de 2026 y deroga las normas que le sean contrarias, mediante la aprobación de la Junta Directiva Acta No. 445 de la misma fecha. Para constancia se firma el presente Acuerdo en la ciudad de Bogotá D.C a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Será publicado en la página web de EL FONDO para conocimiento de los asociados.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Original

Firmado Original

OSCAR E. ARIAS SALAMANCA
Presidente

JORGE A. PINZÓN BARRAGÁN
Secretario

GESTIÓN DEL CAMBIO

FECHA	VERSION	DESCRIPCION DE CAMBIOS
10-02-2025	1	Definición del Procedimiento.
17-04-2026	2	Acuerdo 304 - Deroga Acuerdo 251 del 10-02-2025. Modificación por cambio en imagen corporativa y nuevo Estatuto 2026.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Jefe Financiero y Contable	Junta Directiva	Junta Directiva Acta 445 del 17-04-2026